

ICC
Mexico



PAZ Y PROSPERIDAD

PAUTA

Octubre 2022 | Número 102

Los Consejos Consultivos:
una figura con potencial
en México

Daniela Ortega Sosa

Efecto Criminógeno
del Lavado de dinero

David Romero García

ICC México Pauta 102: Paz y Prosperidad

*Boletín Informativo del Capítulo Mexicano
de la Cámara Internacional de Comercio, A.C.*

Presidente

Claus Von Wobeser

Vicepresidentes

Alberto Espinosa Desigaud
Federico Bernaldo de Quirós
Nelly Molina Peralta

Directora General

Yesica González Pérez

Directora de Comisiones y Grupos de Trabajo

Responsable de Pauta: Laura Altamirano López

Gerentes de Comisiones y Grupos de Trabajo

Bianca Palazuelos Bard
Luz María Morales Uribe

Gerente de Eventos

Abigail Blanco Rojano

Coordinadora de Comisiones y Eventos

Paulina Orozco Marsh

Coordinador de Comunicación

Creador de Formato Electrónico: Miguel Iván Jorge Sánchez

ICC México Pauta Boletín Informativo del Capítulo Mexicano de la Cámara Internacional de Comercio, A.C: Es una publicación de análisis educativo, social, comercial, financiero, económico e internacional, exclusivo para socios del Capítulo Mexicano de la Cámara Internacional de Comercio. Las ideas expuestas por nuestros colaboradores no corresponden necesariamente al pensamiento de ICC México. Copyright 2001 Capítulo Mexicano de la Cámara Internacional de Comercio. Reservados todos los derechos. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o traducida en ninguna forma o por cualquier medio -gráfico, electrónico o mecánico, incluidas las fotocopias, grabaciones en disco o cinta, u otro sistema de reproducción sin el permiso escrito de ICC México. Título de la publicación: «ICC México PAUTA Boletín Informativo del Capítulo Mexicano de la Cámara Internacional de Comercio A.C.» Editor Responsable: Lic. Rosa Laura Altamirano López Número de certificado de reserva otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2020-030417361700-203 Especie: Difusión vía red de cómputo. Género: Difusiones periódicas Domicilio de la publicación y del distribuidor: Maricopa 10 piso 6, Col. Nápoles C.P. 03710, Ciudad de México Teléfonos: (52) 5687 2203, 5687 2207, 5687 2321 5687 2507, 5687 2601. Título: ICC MEXICO PAUTA BOLETIN INFORMATIVO DEL CAPITULO MEXICANO DE LA CAMARA INTERNACIONAL DE COMERCIO A.C.

Disclaimer: Las opiniones, contenido, creencias y puntos de vista expresados por los diversos autores de PAUTA, no reflejan necesariamente las opiniones, creencias y puntos de vista de ICC México o su equipo. Los autores son responsables del contenido, gramática y ortografía de cada uno de sus artículos.

ÍNDICE

04 Carta del Presidente de la ICC México
Claus Von Wobeser

06 El Efecto Criminógeno del Lavado de Dinero
David Romero García

10 Los Consejos Consultivos: una figura con potencial en México
Daniela Ortega Sosa

12 La Importancia del Compliance y de los Mecanismos Anticorrupción en Operaciones de Fusiones y Adquisición
Luis Gerardo Ramírez Villela

16 El papel de los Abogados en el Combate a la Corrupción: Un debate impostergable
Santiago Acosta Álvarez

20 El problema histórico de la corrupción e impunidad en México
Carla A. Carrillo Hervert

Carta del Presidente de la International Chamber of Commerce México (ICC México)

Pauta 102: Paz y Prosperidad

Estimados socios:

La International Chamber of Commerce México (ICC México) presenta la edición 102 de Pauta, espacio en el que se aborda uno de los principios que inspira nuestro trabajo desde hace más de un siglo: la promoción de la paz y la prosperidad, que consideramos la base fundamental del crecimiento incluyente. Los empresarios que fundaron la ICC en un contexto histórico complejo, marcado por las dos guerras mundiales, asociaron el libre comercio con la paz y la prosperidad. Por ello, en nuestra organización defendemos firmemente la idea de que el fomento de la industria y el comercio es el motor para avanzar hacia la meta de lograr un aumento del nivel de vida de la población y generar condiciones que contribuyan a reducir la desigualdad. Sin embargo, la carencia de instituciones sólidas que garanticen el Estado de Derecho constituye uno de los mayores obstáculos para hacer realidad ese anhelo. Por ello, recogemos las preocupaciones de la sociedad en la lucha contra la corrupción, un mal que afecta a las instituciones públicas y privadas, con efectos adversos en el bienestar de las sociedades. En ICC estamos en constante desarrollo de herramientas para construir las mejores estrategias y políticas de cumplimiento de las normas y evitar que se cometan delitos en las empresas. Por esa razón, fueron seleccionados los ejes temáticos que presentamos en esta edición: Anticorrupción, prevención de fraude y de lavado de dinero. En el texto “El efecto criminógeno del lavado de dinero” el lector hallará un análisis sobre cómo algunas “empresas lavadoras” se infiltran en las cadenas de suministro de grandes compañías. Se alerta que, con la cada vez mayor digitalización de operaciones financieras, se incrementan los fraudes y el lavado e incluso los delincuentes recurren a la integración vertical de actividades ilegales. El ciberlavado aprovecha las asimetrías regulatorias y la creciente multiplicidad de plataformas de pagos, que han favorecido las técnicas de la industria del fraude.



La amenaza es tan severa, que se necesita la mayor coordinación a diferentes niveles: internacional, nacional, gremial e interna en las empresas e instituciones financieras, así como mayor comunicación con los sistemas financieros y autoridades de este sector con un objetivo común, que es mitigar el riesgo delictivo. Se analiza el tema “Los Consejos Consultivos: una figura con potencial en México”, los cuales pueden ser definidos como órganos de gobierno de carácter voluntario, cuyo objetivo es asesorar al director general y su equipo de administración, así como al Consejo de Administración, mediante sugerencias y recomendaciones que pueden ser o no adoptadas por la empresa. Esta figura es especialmente importante para las medianas y pequeñas empresas, al ofrecer a los directivos y accionistas un primer acercamiento al gobierno corporativo. Puede verse como una alternativa temporal o de transición, que prepare y conduzca a la empresa hacia una mayor institucionalización, mediante la adopción posterior de las mejores prácticas en la materia. En esta edición el lector hallará el artículo “La Importancia del Compliance y de los Mecanismos Anticorrupción en Operaciones de Fusiones y Adquisiciones”, en el que se explica que este tema se ha vuelto cada vez más relevante. Se detalla la figura del Oficial de Cumplimiento o Contralor Normativo, encargados de verificar el cumplimiento de las obligaciones, así como de prevenir cualquier tema anticorrupción dentro de la empresa, implementando las medidas necesarias para investigar cualquier caso que pudiera presentarse o denunciarse ante ellos. En operaciones de fusiones y adquisiciones, el tema de compliance y anti-corrupción se ha vuelto cada vez más relevante e importante, por ello se incluyen recomendaciones al vendedor y al comprador, para prevenir riesgos identificados en el proceso y las posibles contingencias. Se aborda, además, un tema de gran relevancia: El papel de los abogados en el combate a la corrupción: Un debate impostergable, en el que se apunta que existen pocas profesiones tan íntimamente ligadas al actuar de las entidades gubernamentales como la del abogado, por lo que están obligados a convertirse en pioneros y precursores de una cultura de legalidad y conducirse con congruencia y estricto apego a la norma. Los abogados pueden contribuir a establecer una cultura de prevención en el sector privado. En estas páginas los lectores también podrán conocer el trabajo de la asociación civil Rumpere Impunitas, integrada por un grupo de ciudadanos que, a través de la educación con valores para la niñez y la juventud, busca luchar contra la corrupción impulsando el desarrollo de una conciencia colectiva, motivando a niños y jóvenes a actuar con ética, a adoptar la cultura del cumplimiento de las normas, a respetar y observar el marco legal. Esperamos que los artículos y análisis de nuestros socios que presentamos en esta edición sean de gran interés y muevan a la reflexión sobre temas de gran importancia sobre las acciones e inversiones de las empresas. Con este esfuerzo, a través de estas páginas reafirmamos que el sector privado es un actor fundamental para establecer estándares globales para los negocios, así como para impulsar la paz y la prosperidad, principios que día a día inspiran el trabajo de los Mercaderes de la Paz.

Un saludo afectuoso.

Dr. Claus Von Wobeser

Presidente de la International Chamber of Commerce México (ICC México)

El Efecto Criminógeno del Lavado de Dinero

Seguridad bancaria puede significar muchas funciones. Seguridad Física, Seguridad de la Información, Prevención del Fraude u otras. En su esencia está prevenir y gestionar el delito. Se trata de combatir a organizaciones que lo mismo asaltan un transporte blindado, que ciberatacan o que defraudan al banco o sus clientes. Y por tanto, se ubiquen donde se ubiquen estas funciones en una entidad, deben coordinarse en pro de un objetivo común: mitigar el riesgo delictivo.

¿Y la función de Prevención del Lavado de Dinero y Combate al Financiamiento del Terrorismo (PLD/CFT)? Porque el lavado de dinero es un delito también. Pero un delito particular, porque el blanqueo supone la preexistencia de otro delito más, cuyas ganancias solo pueden aprovechar dándoles apariencia de legalidad y ocultando su origen y dueño. Lo cual es, en resumen, en lo que consiste el lavado. La relación criminal es casi insoluble. Si hay delito lucrativo casi siempre hay lavado y, en sentido inverso, para que se cometa un delito lucrativo a cierta escala, tiene que existir la posibilidad del lavado o no tan extensamente se querría cometer.

Hace décadas, consecuencia de esfuerzos internacionales, se dotó de autonomía a este delito del blanqueo de capitales en cuanto al tipo penal, para su mejor persecución. En parte porque se observó que muchas organizaciones se especializaron en lavar las ganancias de otros, es decir, de quienes cometían el delito original. Desde luego esto se podría ver como una función propia del ciclo financiero del negocio criminal, pero se buscaba dificultarla específicamente y además combatir la externalización. Así que los profesionales de esta auxiliar industria de cuello blanco, hasta entonces medio impune, pasaban a ser foco en la prevención de delitos sobre los cuales podían manifestar horror en una sobremesa.

Eso fue un gran avance porque, por un lado, para perseguir el delito, siempre es buena vía de investigación el famoso "follow the money". La investigación financiera es clave para la estrategia de combate al narcotráfico como lo es al fraude. E igual de importante es para la prevención de delitos de cierta trascendencia: quitar ganancias o dificultar su aprovechamiento afecta, o al menos lo pone más difícil, a la organización criminal, a la que obliga a mayores gastos e inversión (incluyendo por ejemplo el mantenimiento de empresas fachada y asesores muy cualificados).



Cierto que algunas organizaciones tienen tales ganancias, y están tan acostumbradas a moverse en un entorno con tan altos costos y riesgos como son violencia, corrupción e incertidumbre, que puede que esto no afecte a su continuidad, pero les afecta en la rentabilidad. Hay que añadir que el delito de lavado tiene una ejecución a veces muy compleja, así que es difícil de detectar y para colmo aún más difícil de demostrar. Pese a ello, es una herramienta jurídica cada vez más relevante.



David Romero García

Director de HSSE (Health, Security, Safety & Environment) de Banco Sabadell y Vicepresidente del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Fraudes de ICC México.

Importancia en la prevención del delito bancario

El control del lavado es importante para la Seguridad Nacional, y lo es para la Seguridad Bancaria. Omitiré aquí los riesgos de cumplimiento, legales, reputacionales, etc., que no son pocos, y me referiré solo a la mitigación de riesgos delictivos. Imaginen un grupo que llega a una sucursal de un banco y perpetra un ataque lógico a un cajero. Sería ridículo que los mismos que vacían un ATM den la vuelta a la manzana y silbando regresen a la misma sucursal para ingresar en una cuenta esos mismos billetes, ahora sucios por producto del delito. Sin embargo, existen otras posibilidades para que el mismo dinero acabara ingresando al banco víctima del delito. Podrían pensar en hacerlo pasar por ingresos cotidianos de un negocio que justifique generar abundante flujo de efectivo y cuya trastienda esté controlada por el grupo delictivo. Pero existen otras maneras más sofisticadas de blanquear y con tantas combinaciones de personas, sociedades, actividades, productos financieros y no financieros, tecnologías, geografías, monedas y activos digitales, como se les pueda ocurrir. Infinitas, creo.

Una tradicional y buena manera de prevenir el uso del dinero directamente robado del ATM es el entintado de billetes. Dificulta y disuade. Esa sería la gran aspiración en el combate al blanqueo, poder marcar el dinero sucio, lo que además prevendría este delito bancario. El dinero físico manchado por tinta al ser robado, aunque se mezcle, se sigue detectando. Con el dinero electrónico eso es más difícil.

Pongamos ahora el ejemplo de la banda famosa de la Riviera Maya que, según la investigación periodística de OCCRP (Organized Crime and Corruption Reporting Project), con su negocio de *skimming* y clonación a tarjetas llegó a ganar 240 millones de dólares al año. Con los alcances que dan la frialdad y tales montos, en 2014 se infiltraron incluso como proveedores de un banco al que suministraron una red de cajeros modificados para vaciar las cuentas de los turistas que los habían usado. Esperaban un tiempo e incluso viajaban a otros países para usar las tarjetas clonadas. Así operaron durante bastantes e impunes años, lavando a su vez cantidades ingentes de efectivo.

Impunes hasta febrero de 2021, en que la UIF bloqueó 79 cuentas y luego en mayo, gracias a su denuncia y la coordinación con FGR, CNI y SEMAR, se detuvo al presunto líder de la banda. Es decir, no cayó en primera instancia por los múltiples señalamientos que atesoró por presuntos fraudes, corrupción, intento de homicidio, extorsión, portación ilegal de armas, etc., sino por la investigación sobre flujos de información y financieros. Investigación en coordinación con la CNBV, con los sujetos obligados por actividades vulnerables y, desde luego, con el Sistema Financiero.

Obviamente el efectivo que retiraban con las tarjetas clonadas lo transformaban. La UIF detectó en su momento miles de transferencias nacionales e internacionales por más de 230 millones de dólares y 20 sociedades relacionadas con esta trama. En apariencia, el dinero se lavaba a través de la inversión inmobiliaria y posterior renta y venta de inmuebles, y cuentas en cuatro continentes. Así que lo que ayudó decisivamente a frenar a esta estructura fue la inteligencia financiera y el análisis criminal. Por encontrarse elementos suficientes como la triangulación de recursos, transferencias internacionales millonarias e injustificadas a países considerados de riesgo y su conexión con delitos de fraude.

Integración vertical de la empresa de lavado: fraude y otros delitos

Hace poco un colega mexicano, par en otro banco y eminencia en las cuestiones de investigación, me mostraba en una red técnica cómo se mezclan con naturalidad los fenómenos de fraude y lavado. Las organizaciones especializadas en lavado tienen la oportunidad de expandir su negocio a medida que aprenden de las actividades criminales de sus clientes. Un grupo que utilice "cuentas mula" abiertas con identidades usurpadas, y las maneje de forma centralizada e incluso automatizada, ya tiene la infraestructura y bastante conocimiento para hacer fraude mediante robo de identidad. Y entonces se dirigen directamente contra el banco y sus clientes. Si han podido hacerse pasar por cualquiera para abrir cuentas y transitar por ellas recursos, por qué no

hacerse pasar por cualquiera para abrir cuentas y transitar por ellas recursos, por qué no hacerse pasar por un cliente real y quitarle sus recursos. De manera análoga al mundo empresarial legal, los negocios se expanden. Del mismo modo que un Amazon dedicado al comercio electrónico decidió abrir un súper, Walmart en sus supermercados vende productos de su propia marca, o a Uber Eats un día le podría resultar beneficioso montar restaurantes y a Rappi bodegas, a otros negocios también les puede interesar la integración vertical. En este caso, a los negocios ilegales. El blanqueador puede aprender la operación de otros delitos y replicarlos. Y en un mundo en que el crimen también está en plena transformación digital, el negocio del lavado parte con ventaja porque lleva bastante en eso.

Existen soluciones criminales tecnológicamente complejas. Por ejemplo, plataformas que ofrecen, hasta por suscripción, el llamado *crime-as-a-service*, mediante el que cualquier aficionado puede tener las herramientas para ataques anónimos de phishing, ransomware, DDos, etc. Plataformas on line que permiten servicios criminales sin inversión en infraestructura, escalables y a unos precios demasiado accesibles. Si esta evolución ocurre en el delito (ciberdelito), es lógico que esté ocurriendo en el lavado (ciberlavado). Ya habíamos observado como en la dark web se ofrecen "cuentas mula" para recibir dinero sucio. Unas serán mulas reclutadas, otras engañadas y otras desconocedoras -su identidad fue robada-. Se ofrecen clasificándolas por entidades financieras, por los montos que podrían recibir -probablemente en función de un perfil transaccional construido artificialmente- y, por supuesto, se ofrecen descuentos por volumen. Esto dificulta bastante las investigaciones, pues conseguir relacionar y sacar conclusiones de una red de mulas captadas en dark web no es cualquier tarea.

Cada vez se observa más sofisticación en estos servicios. Igual que se habla del *crimeware-as-a-service*, ya se habla del *money laundering-as-a-service*. Ya no son solo mulas; son servicios combinados de, por ejemplo, e-wallets, crypto ATMs, plataformas de intercambio de activos digitales y productos financieros tradicionales contratados por múltiples sociedades en distintas jurisdicciones. Y probablemente se irán combinando más y más soluciones,

vulnerables al lavado como lo son tantas otras, como una forma de inversión digital llamada crowdfunding (financiamiento colectivo). Hay que decir que en México y en España esta figura ya es sujeto obligado a través, respectivamente, de la Ley Fintech y de la LPBCFT, pero esto no ocurre en todos los países. Es de esperar que, en un mundo más digital, el ciberlavado aproveche cada vez mejor las asimetrías regulatorias, la creciente multiplicidad de plataformas de pagos y las técnicas de la industria del fraude como la anonimización o las tecnologías que tratan de engañar a los motores de riesgo transaccional (spoofing).

Y no es que la industria del lavado gane poco, investigadores sostienen que las comisiones por lavar pueden llegar al 50%. Pero prima el crecimiento y es previsible la evolución del lavado a nuevas formas de criminalidad o hacia partnerships con otras organizaciones que demandan de forma creciente este servicio. Para rematar este momento de auge, la pandemia dejó a merced de la industria del blanqueo una gran cantidad de empresas. Empresas con buen historial, ahora vulnerables a la inversión de "rescate" y por tanto a la infiltración o el control criminal, financiando la desgracia del empresario y permitiendo mejores oportunidades de blanqueo. Lo cual tiene un efecto destructor añadido en el tejido empresarial ya que, como señalaba Roberto Saviano en su artículo en El Mundo "La usura en tiempos de pandemia: cómo las mafias asfixian la economía", los negocios comprados para blanquear no necesitan su antigua rentabilidad legal y se pueden permitir bajar los precios lo suficiente para hundir a su competencia legal... y entonces comprarla también. Y con esas nuevas capacidades, ampliar su cuota de mercado. El efecto criminógeno del lavado es cosa seria.

Coordinación a todos los niveles

No poner el mayor esfuerzo en combatir el lavado de los delitos bancarios sería, de una forma muy clara y directa, y como dicen en México, pegarse un tiro en el pie. Hay, sin embargo, lavado de otros delitos. Trata de personas, tráfico de armas, narcotráfico, evasión fiscal, secuestro, corrupción

robo de hidrocarburos, extorsión, etc. Y, si no se detectan y desentrañan, es pegarse un tiro en el otro pie; porque son delitos que lesionan, diezman, empobrecen demasiado a la sociedad a la que pertenece la empresa. Es tan apremiante el asunto, o la amenaza tan severa, que se necesita la mayor coordinación a diferentes niveles: internacional, nacional, gremial e interna en la propia institución.

La coordinación de autoridades con el Sistema Financiero es bastante buena. Y lo es no solo por la necesaria protección del sector financiero, crítico en sí, y cuyas entidades operan servicios esenciales para la ciudadanía; la colaboración en este combate es crítica para la sociedad. Los bancos mexicanos y españoles están muy comprometidos en este combate y realizan grandes esfuerzos individuales y conjuntos. Signo de ello son las amplias estructuras que se disponen al efecto y las fuertes inversiones en tecnología. Y las iniciativas gremiales para implementar estrategias de coordinación usando las herramientas de que dota la Ley de Instituciones de Crédito. Desde el Comité de Seguridad de ABM (Asociación de Bancos de México), desde hace mucho se vienen liderando iniciativas de trabajo conjunto entre bancos y con autoridades, para la prevención del delito, y que han involucrado exitosamente a otros comités y áreas de los bancos; Jurídico, RH, Comunicación, etc.

A nivel interno, son diversas áreas las que están involucradas en este combate. Lideradas, claro, por las áreas expertas e indispensables, las que tratan específicamente el delito de lavado: las de PLD. También suman las áreas de Seguridad, que previenen y gestionan otros delitos; las de Tecnología, para que los sistemas funcionen de forma óptima; Recursos Humanos, para ayudar en la capacitación y sensibilización de todo el personal; Crédito, para ayudar a detectar riesgos en colocación y, desde luego, Negocio, como nuestra primera línea de defensa. Evidentemente en un país como México, con tan alta proporción de economía informal – aporta casi una cuarta parte del PIB–, no se trata de enajenarse y pensar que todos los clientes

u operaciones que no se comprenden a primera vista son sospechosas de lavado. Hay que priorizar y poner foco en aquello que da verdaderos indicios. Y, al contrario, tampoco se debe pensar que empresas bien establecidas están exentas de participar en el lavado. Algunas "empresas lavadoras" se llegan a infiltrar en las cadenas de suministro de grandes compañías, logrando así su sumun de parecer muy respetables y ocultar a quienes las controlan.

Hay que profundizar. Conceptualmente podría verse la prevención del lavado como una función de seguridad, porque en ella está la prevención de delitos. Y aquí se trata de dos delitos: el de lavado y el de origen (robo, fraude, ciberataque, etc.). Se trata, incluso por encuadre legal, de un fenómeno preeminentemente criminal, no preeminentemente financiero o de cumplimiento. Para ayudar a que el banco entienda y mitigue cada vez mejor este riesgo y, por supuesto, que en casos reales y concretos se tomen las mejores decisiones, en beneficio también de sus clientes y de la sociedad, pueden ser grandes aliadas las áreas que conocen muy bien el fenómeno criminal: las de seguridad.

Hay datos positivos. En uno de los mercados clandestinos más grandes del mundo subterráneo digital, donde en especial se venden narcóticos, se ha observado la mecánica de pagar a vendedores enterrando el dinero y dándoles las coordenadas –de modo que no dejen rastros financieros electrónicos–. También la banda citada de la Riviera Maya enterraba los fajos de billetes, se dice, en patios traseros, esperando la oportunidad favorable de blanquearlos.

Eso significa que los controles lo ponen realmente difícil. Pero no imposible. En algún momento y lugar, ese dinero intenta entrar al sistema financiero. Si se pudiera impedir a gran escala, se prevendría el delito bancario a gran escala y un sinnúmero de perjuicios más. Vienen fuertes retos con el acelerón a la transformación digital. Así que hay que seguir trabajando fuerte, coordinándose y apuntando bien, pues el lavado no es solo lavado.

¡Conoce más sobre nuestro curso!

Informes con:

laltamirano@iccmex.org.mx

ablanco@iccmex.org.mx



Curso Básico de las Reglas Incoterms 2020

1 y 2 de Diciembre, 2022

Vía zoom

Incoterms[®]
2020 by the International
Chamber of Commerce (ICC)

SAVE THE DATE

Los Consejos Consultivos: una figura con potencial en México

Por: Daniela Ortega Sosa

Un Consejo Consultivo es un órgano de gobierno de carácter voluntario, que tiene como objetivo asesorar al Director General y su equipo de administración y/o al Consejo de Administración, en caso de existir. Sus miembros son externos a la empresa y su número puede variar dependiendo de las necesidades de la empresa y la apertura que se tenga para trabajar con personas independientes. Una de las características claves de un Consejo Consultivo es que emite sugerencias y recomendaciones que pueden ser o no ser adoptadas por la empresa.

Para muchos, nuestro acercamiento con la figura de los Consejos Consultivos ha sido limitado, especialmente si hemos trabajado en empresas globales o de gran tamaño, con estructuras de gobierno corporativo maduras y robustas. Si acaso, nos ha tocado ver como algunos empresarios mantienen un grupo de conocidos de confianza, a quienes consultan ciertos asuntos en concreto, de manera informal.

Sin embargo, con el tiempo se ha visto que su utilidad excede por mucho, la que se le venía otorgando, representando una buena alternativa para ejecutivos y empresas, en variedad de circunstancias. Revisemos algunas de estas circunstancias.

Empresas sujetas a cambios acelerados.

Hace un tiempo comenzó una tendencia de gobierno corporativo que resalta las virtudes de formar este tipo de órganos de gobierno, en respuesta a la innovación acelerada y constante disrupción tecnológica, que ha venido exponiendo a

las empresas a nuevos riesgos y creado la necesidad de contar con nuevas habilidades profesionales o de gestión que no siempre se tienen en la empresa y que deben cubrirse con prontitud.

Estos factores han hecho que los Consejos Consultivos surjan como una buena alternativa para suplir esas necesidades inmediatas con profesionales experimentados en ciertos temas.

Un ejemplo sería, una empresa en la que comienzan a surgir riesgos cibernéticos por la creciente adopción de nuevas tecnologías, pero no se cuenta con talento que domine el tema y pueda definir la estrategia de ciberseguridad que debe seguirse. Un Consejo Consultivo, integrado por especialistas en gestión de riesgo, protección de datos y/o tecnologías de la información, te puede permitir atacar la necesidad inmediata, al tiempo que desarrollas esas capacidades internamente.

Empresas que desean beneficiarse de la diversidad de opiniones

En la actualidad, existe un mejor entendimiento sobre las ventajas y beneficios de alcanzar una mayor diversidad de opiniones dentro de la empresa, que apoyen la toma de decisiones estratégicas informadas. Sin embargo, no todas las empresas han efectuado cambios significativos en la conformación de sus Consejos de Administración para reflejar la adopción de dicha práctica.

Ante esta realidad, los Consejos Consultivos también han sido de gran utilidad, principalmente para el Director General. En estos casos, se ha utilizado como un apoyo al Director General para consultar de manera confidencial temas estratégicos, antes de elevarlos al Consejo de Administración.

Asimismo, los propios Consejos de Administración los llegan a utilizar como un grupo asesor (sounding board) que les sirve de auxiliar o complemento para rebotar decisiones estratégicas clave, sin llegar a constituir un sustituto de dicho órgano de gobierno.

Daniela es socia fundadora del despacho LEC, Litigio Estratégico y Compliance, S.C. y Vice Presidenta de la Comisión de Compliance Managers del ICC México.

Daniela es consultora especializada, con más de 20 años de experiencia profesional en la gestión de riesgos regulatorios y de compliance, así como en temas de gobierno corporativo y sostenibilidad. Daniela está admitida para ejercer como abogado en Venezuela, México y el Estado de Nueva York.

Empresas Medianas y Pequeñas

Contrario a lo que podría pensarse, la figura del Consejo Consultivo no está reservada a las grandes empresas.

En efecto, cada vez son más las empresas de diversos tamaños, que han decidido adoptar esta forma de gobierno, bajo distintas modalidades.

1. Empresas de reciente creación: Por ejemplo, el auge de las start-ups tecnológicas, de reciente creación, con ejecutivos jóvenes y con menos experiencia, ha constituido un terreno fértil para su desarrollo. Esto debido a que los miembros del Consejo Consultivo aportan credibilidad y prestigio a la empresa y proporcionan un mecanismo efectivo de mentoría y guía para los ejecutivos.

Sin duda, un Consejo Consultivo puede constituir un gran activo para una empresa en estos casos.

2. Empresas que están pensando en institucionalizarse: Como consultora y asesora externa de empresas, he podido constatar el valor e impacto que un Consejo Consultivo puede generar en empresas que apenas deciden comenzar a introducir las mejores prácticas de gobierno corporativo en su organización.

En estos supuestos, un Consejo Consultivo puede representar un útil puente para hacer una transición gradual hacia las mejores prácticas.

3. Empresarios o ejecutivos inquietos por el futuro: Otro elemento que he podido constatar en experiencias recientes, es que los Consejos Consultivos pueden ser de gran utilidad para los dueños de empresas, principalmente empresas familiares, en su proceso de decisión sobre el rumbo y futuro de la empresa.

En estas situaciones es común que el dueño se sienta solo, al no contar todavía con un equipo directivo experimentado con quien discutir la visión a largo plazo de la empresa. En estos casos, un Consejo Consultivo puede constituir una valiosa alternativa.



Tomando en cuenta lo anterior, considero que la figura del Consejo Consultivo tiene un gran potencial en México, especialmente en medianas y pequeñas empresas, al ofrecer a los empresarios un primer acercamiento al gobierno corporativo.

En efecto, si bien un Consejo Consultivo requiere compromiso y disciplina por parte de la empresa, se trata de una modalidad que demanda menos formalismos y es más flexible en su implementación.

Sin embargo, en mi opinión, y sin pretender reducir su importancia, en estos casos en específico, debe verse como una alternativa temporal o de transición, que prepare y conduzca a la empresa hacia una mayor institucionalización, mediante la adopción posterior de las mejores prácticas en la materia.



COMPLIANCE

La Importancia del Compliance y de los Mecanismos Anticorrupción en Operaciones de Fusiones y Adquisición

Por: Luis Gerardo Ramírez Villela

La corrupción en México es uno de los principales problemas políticos, sociales y económicos que se presenta en todos los niveles de gobierno afectando a la economía, la seguridad nacional y la educación principalmente y, por consiguiente, afectando la imagen del país a nivel mundial.

En el año 2015 se creó el Sistema Nacional Anticorrupción (“SNA”) y se aprobó la creación de nuevas leyes secundarias (incluyendo la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa) y se reformaron entre otros, el Código Penal Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. El objetivo principal del SNA previsto en el artículo sexto de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es el siguiente:

“....tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia. Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional deberán ser implementadas por todos los Entes públicos. La Secretaría Ejecutiva dará seguimiento a la implementación de dichas políticas”.



Luis Gerardo Ramírez Villela es licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana, maestro en Comercio Internacional por el Instituto de Estudios de Posgrado en Comercio Internacional, diplomado en Arbitraje Comercial Internacional por la Escuela Libre de Derecho y la Cámara de Comercio Internacional. Actualmente es socio de Muggenburg, Gorches y Peñalosa, S.C. contando con amplia experiencia a nivel nacional e internacional.

Hoy en día existen diversos mecanismos que buscan prevenir los actos de corrupción; tales como códigos de ética, protocolos de actuación y mecanismos de autorregulación.

Las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas por actos u omisiones en que pueden incurrir tanto servidores públicos como particulares comprenden faltas administrativas graves que serán competencia del tribunal federal de justicia fiscal y administrativa, faltas administrativas no graves y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Dichos mecanismos no sólo son aplicables a funcionarios gubernamentales, sino también a particulares y ese ha sido el motivo por el cual en el sector privado la mayoría de las empresas ha cambiado su modelo de negocio para implementar manuales y políticas internas que les permitan un control adecuado y supervisado de lo realizado por sus funcionarios y empleados y, asimismo, aplicar las sanciones que consideren necesarias con independencia de las previstas en las disposiciones legales aplicables.



Cumplimiento (Compliance) y Anticorrupción

En la actualidad, como mencione anteriormente, la mayoría de las empresas han creado manuales y políticas internas para verificar el cumplimiento por parte de sus funcionarios y empleados, y verificar además el cumplimiento de la normatividad aplicable dependiendo del sector de que se trate. Existen figuras como el Oficial de Cumplimiento (Chief Compliance Officer en inglés) o Contralor Normativo, que son designados ya sea por disposiciones de legislación aplicable o por cuestiones meramente administrativas en cada empresa y quienes son los encargados – junto con su respectivo equipo de trabajo – de verificar e inspeccionar cualesquiera casos que se presenten dentro de una empresa. Es importante mencionar que dicho Oficial de Cumplimiento o Contralor Normativo no sólo se encarga de verificar el cumplimiento de las obligaciones sino también de prevenir cualquier tema anticorrupción dentro de la empresa, implementando las medidas necesarias para investigar cualquier caso que pudiera presentarse o denunciarse ante ellos. Hoy en día, es muy importante verificar estos temas no sólo para cumplir con las autoridades correspondientes sino para prevenir cualquier potencial contingencia futura en el curso ordinario de negocios o bien, en operaciones de fusiones y adquisiciones (compras o ventas) de una empresa.



Consideraciones en Fusiones & Adquisiciones

En operaciones de fusiones y adquisiciones, el tema de compliance y anti-corrupción se ha vuelto cada vez más relevante e importante considerando no sólo las prácticas internacionales y que la mayoría de las operaciones involucran a nuestro país vecino, los Estados Unidos de América, sino también por los avances tecnológicos que hacen mucho más ágil el intercambio de información. Por ejemplo, en los Estados Unidos de América cuentan con una regulación estricta en este sentido denominada “Foreign Corrupt Practices Act” (“FCPA”).

Dicha ley fue promulgada con el propósito de hacer ilegal que ciertas personas y sociedades paguen a funcionarios de un gobierno extranjero para ayudar a obtener o retener negocios. Específicamente, las disposiciones anti-soborno previstas en la FCPA prohíben el uso deliberado de los correos o cualquier medio de

instrumentalización del comercio interestatal de manera corrupta en cumplimiento de cualquier oferta, pago, promesa de pago o autorización de pago de dinero o cualquier cosa de valor a cualquier persona, sabiendo que todo o parte de ese dinero o cosa de valor será ofrecido, entregado o prometido, directa o indirectamente, a un funcionario extranjero para motivar al funcionario extranjero en su capacidad oficial, a hacer u omitir hacer un acto en violación de su deber legal, o garantizar una ayuda para obtener o retener a cualquier persona.

En México, como lo he mencionado, con la creación del SNA y la reforma a diversas leyes aplicables hoy se encuentra mucho más regulados este tema y, por consiguiente, el control y supervisión que hemos mencionado se vuelve de relevancia no sólo para un proceso de auditoría sino también para la elaboración del contrato correspondiente. En particular, me enfocaré como ejemplo en una operación de compraventa considerando lo que se debe de cuidar tanto por parte del comprador como del vendedor.

Auditoría de Compraventa

En este sentido, cuando se lleva a cabo una auditoría para este tipo de proceso, se debe considerar la revisión exhaustiva de toda la normatividad interna y externa, así como los mecanismos de control establecidos por el vendedor para tales efectos.

Tratándose del vendedor, se sugiere siempre realizar lo que se conoce como una auditoría legal inversa (reverse due diligence) con la finalidad de, antes de empezar cualquier proceso formal, revisar que se encuentre al día y poder corregir todas aquellas cuestiones que podrían tener un impacto en la potencial operación de compraventa.

Por lo que se refiere al comprador, la auditoría deberá ser igualmente exhaustiva solicitando un reporte de los riesgos identificados en el proceso y las posibles contingencias. Es común en la práctica, que en este tipo de reportes se señale expresamente la cuantificación de riesgos y si es posible que los mismos sean corregidos o no.

En ambos casos, ya sea como comprador o vendedor, será importante establecer entrevistas con el Oficial de Cumplimiento o Contralor Normativo a efecto de identificar de primera mano cómo se ha llevado a cabo el manejo de riesgos relacionados con temas de cumplimiento y anticorrupción y identificar si la política ha sido correcta o si existen riesgos para la potencial operación de compraventa.

Asimismo, es recomendable que en cualquier proceso de adquisición durante el proceso de auditoría legal se solicite una certificación, bajo protesta de decir verdad, a los funcionarios y/o empleados de la sociedad involucrada en la venta, que señale específicamente que no tienen relación alguna con servidores públicos y que no han sido sancionados en forma alguna conforme a lo previsto en la normatividad interna o externa aplicable.

Dicha certificación deberá solicitarse a los accionistas de la sociedad involucrada en la venta y a su Consejo de Administración, con la finalidad de que hagan constar que se ha dado cumplimiento a dicha normatividad.

Disposiciones Contractuales

Antes de la creación del SNA y la reforma a las disposiciones legales aplicables al respecto, era común utilizar como referencia la FCPA como se señala a continuación:

“Foreign Corrupt Practices Act. Durante el período de [●] años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Contrato: (i) ni el Vendedor o las Subsidiarias del Vendedor ni, al conocimiento del Vendedor, ningún director o funcionario del Vendedor o las Subsidiarias del Vendedor, con respecto al Negocio, violaron la “Foreign Corrupt Practices Act” de 1977, según la misma ha sido modificada, y las reglas y regulaciones bajo la misma (la “FCPA”), incluyendo, sin limitación, haciendo uso de los correos electrónicos o cualquier medio o instrumento de comercio interestatal corruptamente en cumplimiento de una oferta, pago, promesa de pago o autorización del pago de cualquier dinero, o otra propiedad, obsequio, promesa de dar, o autorización de dar algo de valor a cualquier “funcionario extranjero” (tal como se define en la FCPA) o cualquier partido político extranjero u oficial del mismo o cualquier candidato a un cargo político extranjero, en contravención de la FCPA; y (ii) el Vendedor y las Subsidiarias del Vendedor han instituido y mantenido políticas y procedimientos razonables diseñados para garantizar, y de manera razonable se espera que continúen garantizando, el continuo cumplimiento de la FCPA.”

Dicha práctica se realizaba para incluir en las declaraciones de los vendedores cláusulas relacionadas al cumplimiento de obligaciones similares a las previstas en la FCPA o inclusive, señalar específicamente que se cumplían con las disposiciones previstas en las mismas, tal como se mostró anteriormente aun cuando era cuestionable su eficacia en nuestro país. En virtud de la creación del SNA y de la reforma de diversas disposiciones legales aplicables, y específicamente con la Ley General de Responsabilidades Administrativas que es aplicable a (i) servidores públicos, (ii) personas que hubiesen fungido como servidores públicos, y (iii) particulares vinculados con faltas administrativas graves al amparo de la citada ley, este tipo de cláusulas se han modificado y tropicalizado (como comúnmente dicho término se usa para hacer referencia a que se ha ajustado a las leyes o costumbres de un país).

En tal virtud, en el contrato de compraventa correspondiente para protección del comprador, sería conveniente incluir en la sección de las declaraciones y garantías de los vendedores y de la sociedad involucrada en la compraventa, textos similares a los siguientes:

“Cumplimiento. La Sociedad, sus funcionarios, directores, agentes, empleados o cualquier otra persona que colabore con ellos, ha cumplido con la normatividad interna y externa aplicable y, a la fecha de cierre de este Contrato, no existe ningún incumplimiento que impida el cierre de la compraventa aquí prevista.”

“Anticorrupción. Ninguno de los vendedores, ni algún director o funcionario de los mismos, ni algún agente, empleado u otra persona asociada o que actúe en nombre de los vendedores, directa o indirectamente, en relación con [la Sociedad][el Negocio o los Activos Comerciales], ni la Sociedad (i) utilizaron fondos corporativos para contribuciones ilícitas, obsequios, entretenimiento u otros gastos ilegales relacionados con actividades políticas, pagos ilegales a funcionarios o empleados del gobierno nacional o extranjero o partidos políticos o campañas nacionales o extranjeras de fondos corporativos, o pagos ilícitos de sobornos o reembolsos ...

influir en el pago, el soborno, u otro pago ilegal, y (ii) han sido sancionados o condenados por actos vinculados con faltas administrativas graves de conformidad con lo previsto en las Leyes Aplicables.” La ventaja práctica de este tipo de disposiciones consiste en que, en caso de un incumplimiento por parte de los vendedores, las consecuencias serían las siguientes:

1. Ajuste en el precio de compraventa, sacando además en paz y a salvo al comprador por cualquier tema relacionado con el potencial pago de los daños y perjuicios correspondientes; o
2. Dar por terminado el contrato de compraventa, más el pago de los daños y perjuicios correspondientes.

Deberá además incluirse una obligación de indemnización obligatoria para los vendedores por un plazo de entre 18 y 48 meses contados a partir del cierre de la operación para el beneficio del comprador, en caso de que existiera algún evento de incumplimiento relacionado con estos temas que obligue a indemnizar en su totalidad al comprador. La indemnización correspondiente a este tipo de declaración y garantía por parte del vendedor y la sociedad objeto de la venta deberá permanecer vigente durante cuando el periodo correspondiente, o bien, establecer que permanecerá en vigor y efecto de manera indefinida, toda vez que pudiera darse el caso de que el acto vinculado con la falta administrativa grave se hiciera del conocimiento tiempo considerable después de haberse cerrado la operación de compraventa correspondiente.

Resolución de Controversias

En este tipo de operaciones la práctica común para la resolución de controversias es a través del sometimiento a los tribunales correspondientes al domicilio del comprador o vendedor, o bien, a través del arbitraje conforme a reglas nacionales o internacionales. Alternativamente, las partes involucradas pueden establecer otros mecanismos de resolución de controversias como la mediación o algún mecanismo específico que acuerden para tales efectos.

En el caso concreto y considerando temas de cumplimiento y anticorrupción, siempre es mejor considerar las opciones más comunes y, tratándose del arbitraje, llevarlo a cabo conforme a las reglas de la Cámara de Comercio Internacional (International Chamber of Commerce) que da mayor protección por la confiabilidad de sus miembros.

Conclusiones

La relevancia hoy en día del cumplimiento en general y de las prácticas anticorrupción aplican a todos los temas y empresas. En la medida en que las políticas internas sean más eficientes irá disminuyendo cualquier riesgo y eso evitará potenciales conflictos en el futuro.

Como puede observarse del análisis realizado específicamente respecto de operaciones de fusiones y adquisiciones, es muy importante asesorarse con expertos en la materia a efecto de evitar que se presente alguna contingencia en sus operaciones.

Sin duda alguna, el día a día en el seguimiento del negocio y el orden que tenga cada empresa los llevará a que en caso de estar frente a una de estas operaciones, se resuelva de la mejor manera posible y sin riesgos tanto para comprador como para vendedor.



¿Sabías que?

ICC México tiene un catálogo de publicaciones que te pueden ayudar al crecimiento profesional, académico y corporativo.

¡Consúltalo dando clic en la imagen!

El papel de los Abogados en el Combate a la Corrupción: Un debate impostergable

Por: Santiago Acosta Álvarez

"El papel que ostentamos los abogados en el combate contra la corrupción es esencial y, por alguna razón, poco se ha discutido o reflexionado sobre el tema. El presente texto es una introspección sobre la función de la sociedad civil en la lucha para erradicar la corrupción pero, particularmente, sobre aquella de los profesionales del derecho en este importantísimo reto".

El 20 de enero de 1961 John Fitzgerald Kennedy prestaba juramento para convertirse en el trigésimo quinto Presidente de los Estados Unidos de América (EE.UU.). Frente a una multitud de ciudadanos estadounidenses y figuras políticas de trascendencia internacional e histórica, como Dwight D. Eisenhower, Lyndon B. Johnson y Richard Nixon, el Presidente Kennedy pronunció uno de los discursos más polémicos, pero también más profundos e inspiradores que se han escuchado en la historia de la humanidad.

Dentro de las frases y conceptos más memorables y relevantes que expuso el Presidente Kennedy durante su "Inaugural Address"¹, se encuentran algunos que, más de 61 años después, mantienen una vigencia inédita; hago referencia a tres: (i) el paso de estafeta o "antorcha" -como literalmente la describió el Presidente Kennedy- a una nueva generación de ciudadanos; (ii) que el éxito de su proyecto político para el desarrollo de los EE.UU. dependía en mayor medida de los ciudadanos estadounidenses que de él mismo o de su administración; y (iii) que sus connacionales debían plantearse, primordialmente, qué era lo que debían y podían aportar para el progreso de su nación y no limitarse a demandar resultados o subsidios por parte del gobierno norteamericano.

Para algunos lectores estas frases pudieran sonar a cliché y sostendrán que fueron formuladas en un contexto distinto, ya que en aquel momento los EE.UU. continuaban su lucha para extinguir algunos vestigios heredados de la Segunda Guerra Mundial, como el conflicto geopolítico comúnmente conocido como "La Guerra Fría".

Lejos de ser un cliché y carecer de vigencia, las frases y conceptos del discurso inaugural del Presidente Kennedy -desde mi perspectiva- se adaptan con una notable certeza a una "guerra" que México ha estado librando desde su nacimiento como una nación soberana e independiente: el combate a la corrupción.

Para todos los mexicanos, es conocido que una de las razones cardinales por las que el Presidente Andrés Manuel López Obrador fue el candidato triunfador de las elecciones presidenciales de 2018, fue su promesa de combatir categóricamente la corrupción. Justamente es en esta promesa donde retoman vigencia y relevancia los conceptos transmitidos por el Presidente Kennedy; me explico:

De acuerdo con la encuestadora Parametría², la mayoría de los mexicanos que votaron a favor del candidato de Morena para la Presidencia de México el 1º de julio de 2018, fueron aquellos cuya edad oscilaba entre los 26 y 35 años; esto es: una nueva generación determinó el triunfo del Presidente López Obrador y se apropió,

con una energía inédita, de esa "antorcha" a la que hacía referencia el Presidente Kennedy, con la excepcional voluntad de corregir los errores u omisiones de generaciones precedentes, entre ellas, el inconmensurable arraigo de la corrupción en la cultura mexicana;

Ha quedado demostrado que si no existe cohesión y sinergia entre Estado y sociedad civil, la corrupción continuará enraizándose en nuestra sociedad y, seguramente, se tornará más patente y gravosa. La participación activa, creativa y decidida de la sociedad civil es un requisito esencial e inaplazable para que la lucha en contra de la corrupción prospere; y

La tarea de abatir la corrupción -y todos los problemas que actualmente adolece nuestro querido México- no puede recaer exclusivamente en manos del Estado Mexicano. La sociedad civil tiene la obligación de cuestionarse, idear, plantear e implementar medidas, rendirse cuentas a sí misma y entregar -entregarse- resultados. En otras palabras, los ciudadanos mexicanos debemos convertirnos en parte imprescindible del combate a la corrupción asumiendo un actuar congruente y ejemplar, pero sin dejar de exigir a las autoridades gubernamentales que hagan su parte en este esfuerzo conjunto.

Es dentro del ámbito de la participación de la sociedad civil en el que observo un capítulo que no ha sido del todo debatido y analizado o, al menos, no con la profundidad que amerita: la función que los abogados estamos moral y profesionalmente a mantener, en primera instancia por ser peritos en la ley y, en segunda, por la íntima interacción que sostenemos con las distintas instancias de gobierno. Es el debate de esta función y obligación de los abogados, sobre el que versará el resto del presente texto.



El Lic. Santiago Acosta Álvarez es Asociado Sr. en el Área del Investigaciones & Cumplimiento Normativo Anticorrupción de Creel, García-Cuellar, Aiza y Enriquez. Por casi una década estuvo especializado en el litigio de delitos de cuello blanco, habiendo ocupado el puesto de Director de Investigaciones de Delitos Financieros en la Procuraduría Fiscal de la Federación. Realizó sus estudios de licenciatura en derecho en la Universidad Iberoamericana, Campus Ciudad de México y es Maestro en Juicios Orales y Sistema Acusatorio.

La “antorcha” en manos de una nueva generación de abogados.

Mucho se ha hablado de la importancia de la participación activa de la sociedad civil en el combate a la corrupción. En la Novena Conferencia de los Estados Miembros de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Abel Hernández Rivera³ brillantemente depuso que las organizaciones de la sociedad civil son “una fuente de conocimientos especializados, asistencia, pluralidad de ideas y representan los puntos de vista de los grupos de la sociedad que están excluidos, vulnerables y subrepresentados por los arreglos políticos institucionales”⁴, pensamiento con el que coincido plenamente y que, indudablemente, también aplica a los profesionales del derecho y sus despachos, así como a las organizaciones y asociaciones de vinculadas con ellos. En México, la mayoría de las organizaciones de la sociedad civil que están dedicadas a coadyuvar en esta afrenta versus la corrupción, han sido fundadas en la última década. Este factor podría aparentar que la asunción de un rol activo por parte de la ciudadanía mexicana no es del todo reciente; no obstante, yo no lo percibo de esa manera porque esta problemática la ha padecido nuestro país desde épocas considerablemente lejanas a la actual. Por poner un ejemplo, el expresidente Porfirio Díaz solía utilizar frases como “perro con hueso en la boca, ni muerde ni ladra” o “ese gallo quiere maíz”, para aludir a la necesidad de utilizar el cohecho (soborno) como un medio para acallar a quienes osaran cuestionar su forma dictatorial de gobierno o alterar su agenda política.

En los últimos años, la sociedad civil mexicana ha levantado la voz de manera convincente, incisiva e informada. Ejemplos de esto son la exposición pública de hechos de corrupción como “La Estafa Maestra”, “La Casa Blanca” o la opulencia con la que vive el expresidente Enrique Peña Nieto en Madrid, España. Estas denuncias públicas ilustran la forma en que se ha potencializado la voz de la sociedad mexicana para recriminar y exponer malas prácticas o delitos de figuras del ámbito público y privado, victorias que se ha obtenido con la ayuda e intervención de organizaciones ciudadanas, medios informativos privados y las imprescindibles redes sociales.

Considero que los profesionales del derecho - individualmente- y los despachos de abogados, hemos comenzado a concientizarnos sobre cambio generacional y su insólita forma de pensar. Los abogados, cada vez con mayor contundencia y convencimiento, hemos, en menor o mayor medida, asumido la responsabilidad de ocupar la función de “primera línea” en el frente de batalla contra conductas equívocas, desorientas o ilegales del pasado, como lo son: la discriminación, la desigualdad y la corrupción, por exponer algunas. Me parece que carece de importancia pretender discernir si la implementación de una cultura de integridad, ética y honestidad se ha generado a partir de la exigencia de agentes externos (v.gr. clientes, colegios de abogados y organizaciones internacionales), o si desde un inicio las buenas prácticas se han puesto en función por convencimiento propio. Desde mi perspectiva, este factor depende de cada abogado o despacho, sus socios

...

personal y estructuras internas. Con independencia de su origen, la importancia de este debate radica en que -sin importar su origen- la cultura de honestidad permee en todos los abogados, así como en los distintos niveles, áreas y divisiones de sus despachos, se consolide y arraigue de tal forma que todos la interioricemos espontánea y naturalmente; en otras palabras, que estas conductas se conviertan en una característica natural de todos quienes practicamos esta noble profesión.

Pero no solamente la cultura de integridad, ética y honestidad debe diseminarse en los grandes despachos de abogados; me parece igual -o incluso más importante- que sus raíces se extiendan en aquellos abogados que ejercen la profesión de forma autónoma y solitaria, circunstancia que prevalece particularmente entre aquellos que se dedican al litigio y donde los riesgos de corrupción se presentan con mayor frecuencia.

¿Cómo pueden ayudar los abogados en una estrategia exitosa contra la corrupción?

Existen pocas profesiones que se encuentre tan íntimamente ligadas al actuar de las entidades gubernamentales como la del abogado. Evidentemente, esta característica nos obliga a convertirnos en pioneros y precursores de una cultura de legalidad, a conducirnos con congruencia y estricto apego a la norma; es por esto que debemos eliminar los matices y, ante cualquier hecho de corrupción, mantener una visión enfocada que distinga, sin ambigüedades, entre la legalidad y la irregularidad.

Nuestra profesión ha sido particularmente dañada por quienes han ejercido esta noble profesión de forma oprobiosa, encontrando soluciones “extrajurídicas” a problemas ligados exclusivamente al ámbito legal, ayudándose en acuerdos económicos, tráfico de influencias u otorgamiento de beneficios inicuos a terceros para obtener, por supuesto, privilegios para ellos y sus clientes.

Mi impresión es que, en general, la sociedad mexicana considera a los abogados como parte del engranaje de la maquinaria que genera la corrupción, percepción merecida pero que estamos obligados a corregir.

El primer paso que los abogados tenemos que dar, es idear formas innovadoras para transformar la mala impresión que tiene de nosotros la sociedad civil y que nos comiencen a ver como un aliado necesario para combatir a la corrupción.

Pero ¿por qué seríamos un aliado necesario? Esta expresión podría parecer exagerada, pero es todo menos eso. Ser abogados -o licenciados en derecho, como cada quien quiera llamarle-, nos convierte en expertos en las normas y no existe otra profesión que mantenga esta característica. Para combatir y erradicar la corrupción debemos concentrarnos en los distintos aspectos y características que poseen las leyes y, en general, toda regulación cuyo cumplimiento sea mandatorio.

Más que nunca los abogados debemos ser creativos, pero ¿a qué me refiero?

A. a proponer las reformas o modificaciones necesarias que requieran las leyes actuales;

B. a elaborar iniciativas de ley e incitar su aprobación para crear un marco normativo anticorrupción completo y comprensible para toda la ciudadanía, de sencilla pero completa y eficaz implementación; y

C. a dar cabal cumplimiento a las leyes y exigir al resto de la ciudadanía apegar su comportamiento a éstas, al igual que a toda entidad o empleado gubernamental.

Por otro lado, es inevitable mencionar que siempre ha existido cierta desconfianza entre los sectores público y privado. En algunas administraciones -federales y estatales- ésta han sido más notoria que en otras; a pesar de ello, parte de nuestra profesión consiste en planear y conducir negociaciones, identificar diferencias e idear mecanismos para alcanzar consensos, detectar afinidades y explotar sus alcances con el fin de obtener resultados exitosos. Éste debe ser uno de los ejes centrales de nuestro actuar. Al conocer la ley y los mecanismos para su creación, aprobación y coacción, los abogados contamos con las herramientas esenciales para convertirnos en aliado del Estado Mexicano y coadyuvar positivamente en:

1. la consolidación del Sistema Nacional Anticorrupción;
2. el perfeccionamiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de las disposiciones en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas, contenidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales;
3. la transformación de las Fiscalías Anticorrupción en verdaderos órganos autónomos e independientes de cualquier otra dependencia gubernamental (incluyendo a la Fiscalía General de la República y las Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas y la Ciudad de México); y
4. uniformar las definiciones y sanciones de los distintos delitos por hechos de corrupción contenidos en los códigos penales vigentes en nuestro país, por mencionar algunas tareas pendientes.

Lo que debemos hacer los abogados en el combate a la corrupción.

El éxito para combatir y desterrar la corrupción en México también dependerá, entre otros, de tres factores en los que los abogados podemos contribuir sustancialmente: (i) establecer una cultura de prevención en el sector privado; (ii) fomentar que profesionales talentosos trabajen en las instancias de gobierno dedicadas al combate a la corrupción; e (iii) exigir transparencia, rendición de cuentas y entrega de resultados por parte de los gobiernos federales, estatales y municipales mexicanos.

A través del estudio de las leyes y la doctrina, los abogados mexicanos debemos coadyuvar en los temas que refiero en el párrafo anterior y que a continuación desarrollo:

(i) Considero particularmente importante fomentar una cultura de prevención entre nuestros clientes. Para ello debemos: (x) dominar la legislación anticorrupción nacional; (y) tener una noción clara de aquellas legislaciones extranjeras que sirvieron al legislador mexicano para elaborar la propia (v.g. la legislación anticorrupción de España) y entender la forma en que el cumplimiento normativo se concibe, implementa y actualiza en estos países (particularmente en aquellos más avanzados en esta materia); y (z) transmitir, como bien lo definió Matt Galvin⁵ en el podcast “FCPA Compliance Report”, que las empresas deben transitar de una cultura de “compliance” – la que Matt Galvin define como “una serie de reglas que uno no necesariamente quiere cumplir”⁶ – a una cultura de comportamiento ético, lo que permite influenciar positivamente las conductas del personal de una empresa e imponer una cultura de honradez y legalidad, lo que representa un reto más desafiante pero que, en el largo plazo, origina resultados más positivos y trasciende en toda la sociedad; e

(ii) Es evidente que los despachos de abogados siempre buscan añadir a sus filas a los mejores talentos, sin embargo, considero importante que profesionales talentosos – particularmente jóvenes con nuevas y frescas ideas – aporten su talento –al menos por algún tiempo– al desarrollo y fortalecimiento del Estado Mexicano y, en este caso específico, a la consolidación de las instituciones que estudian y enfrentan la corrupción.

En muchos países del mundo el concepto de “revolving door” (la participación o cambio de empleado de personal de alto nivel entre los sectores público y privado) es plenamente aceptado e, incluso, fomentado por los gobiernos y el sector privado. En México, particularmente en los últimos años, este concepto ha sido mal visto y limitado de forma importante. Entiendo el abuso que algunas personas hayan podido dar al cargo que ocuparon en alguna entidad de gobierno para beneficiarse cuando termina su función y son contratadas por empresas privadas, pero considero que es una minoría la que ha incurrido en este actuar ilegal, además de que el Estado Mexicano requiere personal altamente calificado y capaz para enfrentar con éxito a quienes siguen aprovechándose de la deshonestidad y ambición para beneficiarse económica y políticamente.

(iii) Finalmente, otra obligación consiste en instar a que la sociedad civil haga su parte, pero sin dejar de proporcionar las herramientas jurídicas para exigir al Estado Mexicano que cumpla su parte en la lucha a la corrupción. Pocos pero importantes ejemplos, son: (a) transparentar los procesos de contratación gubernamental; y (b) exigir la procuración imparcial de justicia, así como la imposición de sanciones a aquellas personas (físicas y morales) que hayan estado involucradas en hechos de corrupción.

En relación con este último apartado, me viene una refrán que comúnmente escuchamos los mexicanos desde temprana edad: “El buen Juez por su casa empieza”.⁸ En mi opinión, los abogados y los despachos de abogados, no solo debemos, sino que tenemos que implementar lo siguiente:

1. Políticas y programas de cumplimiento normativo internos en materia anticorrupción que sean eficientes y efectivos. Estos programas deben: (a) contribuir de forma significativa a prevenir hechos de corrupción; (b) establecer protocolos y procedimientos de investigación interna; (c) implementar programas de capacitación integrales, constantes y bien elaborados; (d) decretar sanciones proporcionales las conductas realizadas; (e) proporcionar los medios para asegurarse que las malas prácticas y conductas ilegales se denuncien y reporten; (f) establecer protocolos de reporte y denuncia ante las autoridades gubernamentales competentes; e (g) instaurar órganos autónomos e imparciales que supervisen, actualicen y transparenten los procesos internos descritos en los incisos anteriores;

En relación con el presente párrafo, me parece fundamental abundar en dos temas que considero torales: la capacitación y la comunicación entre los órganos internos de los despachos con su personal en relación con las investigaciones internas. La capacitación es la forma más importante de inculcar y fomentar una cultura de ética e integridad al interior de cualquier institución. En mi experiencia, las empresas privadas, al igual que su personal, consideran las capacitaciones como una obligación fútil y buscan quitarse ese “estorbo” lo más pronto posible. Ello provoca que las capacitaciones se realicen de forma apresurada y superficial, dejando de lado aquellos temas esenciales.

Los despachos de abogados tenemos que difundir la importancia y otorgar la seriedad adecuada a las capacitaciones, fundamentalmente a aquellas relacionadas con la prevención de la corrupción, al ser un riesgo inherente y latente en todo despacho jurídico. La capacitación constante y pedagógica, puede prevenir situaciones a las que ningún individuo o institución pública o privada se quieren enfrentar. Si un despacho de abogados no es capaz de hacerlo de esta forma al interior de su organización, es imposible que lo realice mejor en las capacitaciones que elabora y proporciona a sus clientes. Este punto es clave para convertirnos en auténticos promotores de una cultura de integridad y ética empresarial. En cuanto a la comunicación entre los órganos internos y el personal de los despachos de abogados, en relación con las investigaciones

que se conduzcan al interior de estos, me parece particularmente importante lo siguiente: (i) fomentar que todo el personal utilice los medios de denuncia (también conocidos como “whistleblower hotlines”); y (ii) transparentar los procesos internos de investigación (resulta absurdo pedir transparencia a los instancias gubernamentales si nosotros no lo somos al interior de nuestras organizaciones).

Esta última práctica evidencia la relevancia y seriedad que se le otorgan a los reportes o denuncias interpuestas por los empleados. Por supuesto -considero- siempre se debe ponderar la información que se debe revelar, ello a fin de no poner en riesgo la integridad, honor y reputación de quienes estén involucrados en los procesos de investigación interna.

2. Crear alianzas y colaborar con instituciones educativas, a fin de: (i) incorporar a los planes de estudio de las universidades, materias que aborden la problemática que representa la corrupción y el combate de la misma; (ii) instar a los socios y miembros de su personal -especializados en el marco normativo y el combate a la corrupción- para que practiquen la docencia, transmitiendo su experiencia y conocimientos, además de coadyuvar en la diseminación de una cultura contraria a la corrupción entre los jóvenes estudiantes; y (iii) crear un padrón de integridad, similar al “Padrón de Integridad Empresarial” implementado por la Secretaría de la Función Pública, en el que potenciales clientes (nacionales o extranjeros) puedan acudir para consultar si el abogado -o despacho de abogados- que tienen la intención de contratar, cuenta(n) con políticas de cumplimiento normativo anticorrupción y, en general, con políticas de integridad y ética profesional (v.gr. inclusión, diversidad, no discriminación, equidad de género, prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y otras como aquellas para prevenir lo que en el Reino Unido y la Unión Europea han denominado como “modern slavery”, entre otras.); si existen hechos que pongan en duda su reputación o, por el contrario, sus antecedentes profesionales se caracterizan por la probidad y legalidad.

En relación con la creación de un “padrón de integridad”, propongo no dejarlo en manos de instancias gubernamentales por lo siguiente: (x) los procesos legislativos, burocráticos y logísticos a los que deberían someterse, sin duda, retrasarían su implementación considerablemente; por ejemplo, actualmente no es posible conocer que empresas componen el “Padrón de Integridad Empresarial” implementado por la Secretaría

de la Función Pública; y (z) cómo lo he expuesto a lo largo del presente texto, la sociedad civil no puede ni debe dejar todas las soluciones en manos del Estado Mexicano. Mi perspectiva es que organizaciones colegiadas de abogados (v.gr. la Barra Mexicana de Abogados, la Asociación Nacional de Abogados de Empresa o el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, entre otras) pueden llevar a cabo esta tarea de forma extraordinaria, práctica y confiable, puesto que gozan de gran prestigio y pueden conformar comisiones que den seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas a quienes pertenezcan a este padrón. Con la ayuda y experiencia de sus asociados, de las organizaciones de la sociedad civil, abogados y despachos de abogados, estos cuerpos colegiados pueden delinear los cimientos, requisitos y condiciones para pertenecer al padrón y que proporcionen certidumbre a la sociedad sobre la legalidad y honorabilidad con la que se conducen aquellos profesionales del derecho listados en el mismo.

Conclusiones

Los abogados jugamos un papel fundamental para cambiar los hábitos delictivos y, en específico, aquellos relacionados con la corrupción en la cultura mexicana. Nuestro papel en la lucha por el desapego a las corruptelas resulta fundamental y urgente.

Este es un llamado para que todos los profesionales del derecho, hagamos una reflexión sobre nuestro papel en esta coyuntura y detectar las áreas de oportunidad para favorecer e incitar un cambio en el pensamiento y actuar de la sociedad mexicana y que la “antorcha” que pasemos a las siguientes generaciones sea solamente para dar continuidad a las bases que hayamos construido. Estamos ante un oportunidad histórica y pertenecemos a un sector que nos ha preparado para este reto. Dejemos de criticar a las administraciones (federales o locales) actuales o pasadas y pongámonos a trabajar como sociedad y como juriconsultos aportemos lo que nos corresponde: ejemplo, creatividad, trabajo y conocimiento en la elaboración, interpretación y aplicación de la ley. Quitémonos el estigma de que somos parte de la corrupción que aqueja al país, seamos esa luz que guíe a la sociedad y ¿por qué no? también a las entidades gubernamentales para que comprendan que el camino correcto es la colaboración mutua, la honestidad, transparencia y rendición de cuentas. Seguramente, este no es el camino más fácil pero, sin duda, es el indicado y el único que nos puede llevar al desarrollo social, económico y cultural sostenible que venimos buscando los mexicanos como República soberana y democrática en la que prevalece la honestidad y el estado de derecho.

El problema histórico de la corrupción e impunidad en México

Según el Índice Global de Impunidad (2020), en México el nivel de impunidad es de 98.86%, es decir, únicamente el 1.14% de los delitos son investigados y sancionados. En la mayoría de los casos, este resultado se relaciona directamente con actos de corrupción.

Puntos Clave:

- Es clara la relación entre la impunidad y la corrupción. Al no existir en la mayoría de los casos la sanción correspondiente, y ante la falta de valores, la corrupción se entiende como algo natural, inclusive cultural.

- La corrupción y la impunidad son fenómenos inherentes el uno del otro, no se pueden separar. La prevención debe de ser atendida a profundidad, los actos de corrupción deben ser prevenidos, y una vez materializados, deben de ser investigados y sancionados, el reto es disminuir la impunidad.

- La participación de los empresarios es fundamental para combatirlos. Aun cuando la participación del Estado sea permanente, es insuficiente. La tarea no solo corresponde al gobierno; los empresarios y la ciudadanía en general, compartimos la responsabilidad.

Por lo anterior, las acciones de Compliance cobran suma importancia.

La implementación de programas de Compliance, permite a los empresarios, proteger sus negocios de riesgos de corrupción y transmitir los valores y la ética en el comportamiento de sus empleados, generando mejores prácticas y fomentando el negocio.

Un programa de Compliance que incluya temas de Integridad y Ética, no es tan sólo una obligación legal más, sino un deber social de luchar contra la impunidad y la corrupción.



¿Qué es un compliance?

El compliance es un procedimiento que permite a la empresa verificar si cumple con las leyes y normas aplicables, a grandes rasgos el objetivo es la identificación de los riesgos que pueden afectar a la empresa y clasificarlos en función del impacto y consecuencias. Una vez identificados, se debe de planificar y llevar a cabo las acciones para subsanarlos, asimismo, establecer medidas de control, seguimiento y diseño de estrategias para reaccionar oportunamente frente a los problemas que puedan surgir. Es fundamental buscar asesoramiento y acompañamiento, para recibir la información necesaria para subsanar las áreas de oportunidad y eliminar los riesgos.

Actualmente este proceso, requiere de una figura especializada, el Compliance Officer. Sin embargo, es una figura que no es habitual en el ámbito de las micro, pequeñas y medianas empresas, ya sea porque no forma parte de la cultura empresarial -la mayoría de los micro y pequeños empresarios no lo consideran una prioridad-, o no cuentan con recursos suficientes para estructurar un área que realice las funciones mencionadas.

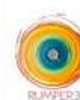
No obstante lo anterior, a pesar de los complejos procesos de compliance, el control de la legalidad de la actuación de la empresa sigue siendo una necesidad de todos los empresarios. En RUMPERE IMPUNITAS A.C., desarrollamos como alternativa al Compliance Officer, la plataforma digital ACRI CORPORATIVA, un Compliance Officer Digital.



Carla A. Carrillo Hervert

Directora General de Rumpere Impunitas, A.C., y ACRI Compliance Empresarial, S.C.P.; Asociada Senior AVA FIRM.

Al frente de RUMPERE IMPUNITAS y ACRI Corporativa y Ciudadana, trabajo por la niñez, fomentando la cultura del cumplimiento en el sector empresarial y ámbito ciudadano para contribuir a la construcción de una sociedad con valores y ética.



1.- ACRI CORPORATIVA

La cultura del Cumplimiento es esencial como parte del compromiso ético, responsable y congruente de que deben adoptar las organizaciones, mediante el cual las empresas construyen y fortalecen su reputación. Creemos firmemente que es indispensable impulsar una cultura de cumplimiento e integridad empresarial, por lo que buscamos incentivar a las empresas y a las personas que las conforman, a cumplir con la normatividad, prevenir y eliminar la corrupción, mejorar sus estándares de integridad, transparencia, ética y honestidad.

ACRI CORPORATIVA, es una herramienta LawTech para empresas con modelo de autorregulación, autogestionable y sustentable. El uso de nuestra tecnología mejora el cumplimiento normativo, contribuye a identificar riesgos relacionados con la estabilidad e integridad de las empresas para fortalecer su Gobierno Corporativo y lograr mejores prácticas, transparencia y legalidad -protegiendo eficazmente los datos de los usuarios- para ser competitivos en el mundo.

ACRI CORPORATIVA ayuda a ubicar y clasificar debilidades, riesgos operativos y legales a los que se enfrentan las empresas, para reaccionar rápida y contundentemente a los mismos, a través de las acciones siguientes:

IDENTIFICAR: Riesgos mediante baterías de preguntas divididas en diversos módulos.

PREVENIR: A través de recomendaciones, guías y documentos de apoyo.

DIAGNOSTICAR: Con un semáforo de riesgos la atención oportuna de los incumplimientos.

Permitiendo a las empresas establecer controles internos, mecanismos de prevención y gestión (desarrollar programas internos de Compliance); así como a identificar el riesgo de conductas que pueden violar normas anticorrupción. Adicionalmente a los beneficios de nuestro Compliance Officer Digital que contribuye a identificar y gestionar riesgos, al acreditarse en ACRI CORPORATIVA

las empresas fortalecen nuestra sociedad y siembran un mejor porvenir para las nuevas generaciones que merecen vivir con principios y valores, en una sociedad respetuosa que detone paz, armonía y bienestar. Es así que tanto las empresas, como toda su cadena de suministro (proveedores), adicionalmente a los beneficios que les proporcionan dichas herramientas, aportan a una causa social tan noble y relevante como es el futuro de México, que desde nuestro punto de vista es la niñez y la juventud. Lo anterior es así, ya que al menos un 20% de los ingresos obtenidos por ACRI CORPORATIVA son donados a RUMPERE IMPUNITAS A.C. para contribuir a una iniciativa con más de 10 años de experiencia dirigida a niñas, niños y adolescentes que viven en contextos de vulnerabilidad, el Programa ADN's (Ampliando el Desarrollo de los Niños). Mismo que opera en Chihuahua y Yucatán y el cual queremos replicar en toda la República mexicana, llegar al mayor número de municipios posibles, para que más niños tengan la oportunidad y el DERECHO que tanto se les ha violado, de tener una educación de calidad, a través del desarrollo de habilidades y capacidades, con un enfoque a la prevención social de la violencia y la delincuencia:

- Brindando un ambiente seguro, sano y motivante, impulsando el autoconocimiento, la autoestima y las expectativas de un mejor futuro;
- Fomentando el cambio de actitudes mediante el descubrimiento y desarrollo de capacidades y talentos;
- Promoviendo la permanencia escolar y el cumplimiento de las obligaciones académicas de manera autónoma;
- Educando en hábitos nutricionales y proporcionando alimentación balanceada;
- Potenciando habilidades para que niñas, niños y adolescentes vivan y participen en comunidad y, a su vez, se vuelvan constructores de la sociedad.
- Capacitarlos en materia de Innovación y Tecnología.

2.- ACRI CIUDADANA

En RUMPERE IMPUNITAS A.C., también desarrollamos ACRI CIUDADANA, nuestra segunda plataforma digital bajo la misma tecnología, para formentar aspectos

y culturales que promuevan la integridad y los valores. Así como contribuir a la difusión de los ODS2030 de la ONU, que consideramos trascendentales para sembrar en la ciudadanía la conciencia que permitan acciones en beneficio de nuestro planeta. Impulsamos que tanto los integrantes de las empresas, como la ciudadanía en general, realicen de forma gratuita su "ACRI CIUDADANA" en la cual, a través de 4 secciones conocerán aspectos de:

1. Buen ciudadano;
2. Violación de normas;
3. Integridad, y
4. Conocimiento de los ODS 2030.

En síntesis, nuestro proyecto es integral, con una amplia visión social y tiene diversas líneas de acción para lograr múltiples objetivos:

1. ACRI CORPORATIVA: Incentivar a las empresas a cumplir con la normatividad y aumentar su competitividad observando estándares globales, incidiendo al mayor número de empresas en México.

2. DONACIÓN 20% a RUMPERE IMPUNITAS, A.C.: Fomentar el desarrollo de los niños y adolescentes en México para crear una sociedad con ética, valores y compromiso social.

3. ACRI CIUDADANA: Concientizar a la ciudadanía a través de las 4 secciones mencionadas, para que, a través de la reflexión, adopten valores y conductas éticas. Así como poner nuestro granito de arena para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad, a través de acciones que todos, comprometidos, podemos llevar a cabo.

En RUMPERE IMPUNITAS., A.C., trabajamos con esmero y convicción para contribuir a lograr la Paz y la Prosperidad, luchando contra la corrupción y promoviendo la cultura del Compliance. Nuestro proyecto ha sido muy bien recibido por diversas organizaciones, tales como la Barra Mexicana Colegio de Abogados (BMA), el Consejo Coordinador Empresarial (CCE), máximo órgano de representación del sector privado en México, con quien tenemos una alianza para que las cadenas de suministro de las empresas que forman parte del CCE utilicen ACRI Corporativa y ACRI Ciudadana para impulsar la cultura del cumplimiento y el fomento a los principios de integridad y ética. Asimismo, estamos buscando una sinergia con el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

Es fundamental manifestar que en RUMPERE IMPUNITAS A.C., Protegemos los Derechos de Autor, Marcas; Licencias y Software en estricto apego a la normatividad. Asimismo, garantizamos la protección de los datos personales, ya que nuestra tecnología asegura la confidencialidad de los mismos, únicamente los usuarios tienen acceso a ellos.



La ICC es la organización mundial de las empresas cuya misión es fomentar la apertura del comercio y la inversión internacional, así como ayudar a las empresas a enfrentarse a los retos y las oportunidades que surgen con la globalización. Fundada en 1919 y con sede en París, Francia, la ICC trabaja para un mundo donde la paz, el crecimiento económico y la prosperidad compartida se sustenten en un comercio e inversión multilateral abierta, basados en reglas. Promovemos la apertura en el comercio y la inversión, basados en normas, un sistema de economía de mercado, el crecimiento económico sostenible, la conducta empresarial responsable y un enfoque global de la regulación. Con intereses que abarcan todos los sectores de la empresa privada, la red global de la ICC comprende más de 45 millones de empresas, cámaras de comercio y asociaciones empresariales en más de 130 países, generando más de 1,000 millones de empleos. Los comités nacionales trabajan con empresas miembros de la ICC en sus propios países para abordar sus preocupaciones e intereses, y haciéndoles llegar a sus respectivos gobiernos las posturas empresariales formuladas por la ICC. La ICC brinda a empresas las herramientas necesarias para poder anticipar y comprender cambios en el entorno de negocios y así responder con estrategias y modificaciones en la operación, que les permita competir efectivamente en los mercados nacionales e internacionales. La International Chamber of Commerce es un organismo consultivo de las Naciones Unidas y somos la única organización empresarial que goza del estatus de observador ante su Asamblea General. La ICC transmite sus prioridades a través de una estrecha colaboración con las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Comercio, el G-20, el Business and Industry Advisory Committee (BIAC), la Organización Internacional de Empleadores (OIE), el Banco Mundial y otros organismos gubernamentales y no gubernamentales a nivel internacional.

La ICC tiene las siguientes funciones principales:

- Promover el comercio y la inversión libre a través de las fronteras.
- Identificar mejores prácticas internacionales para el desarrollo de herramientas empresariales.
- Proveer reglas y estándares para un mejor gobierno y comportamiento más ético de los negocios internacionales
- Capacitar
- Solución de Controversias



Desde 1945, en ICC México trabajamos para hacer que las empresas funcionen para todos, todos los días y en todas partes. Nuestro trabajo es autónomo, apartidista y busca incidir en el progreso de México para lograr una nación más justa, competitiva e incluyente, para que las personas y las empresas puedan desarrollar plenamente su potencial.

Misión

Lograr un mundo donde la paz, el crecimiento económico sostenible y la prosperidad compartida, se sustenten en el comercio y la inversión multilateral abierta, basados en reglas.

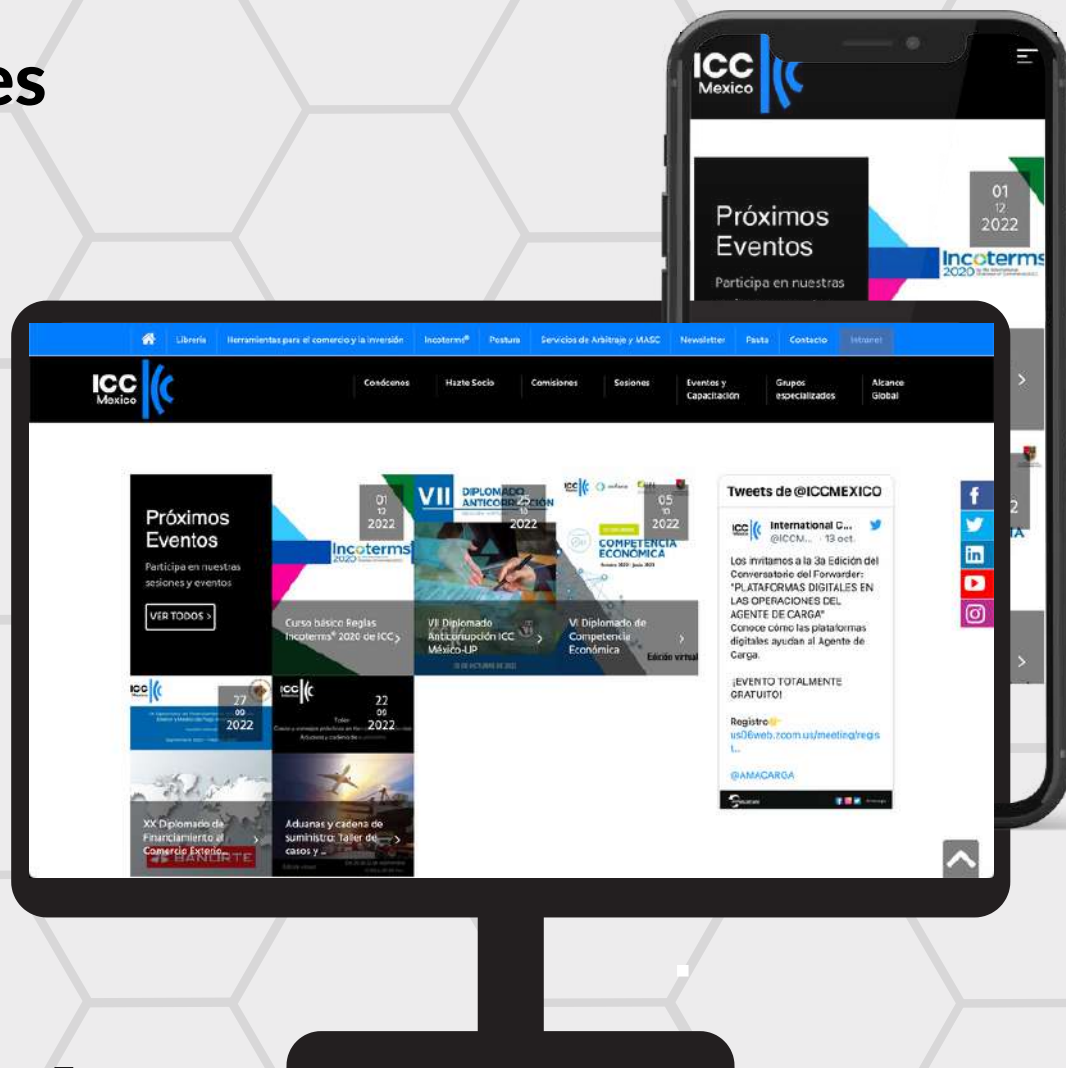
Visión

Promover la apertura en el comercio y la inversión, basados en normas, un sistema de economía de mercado, el crecimiento económico sostenible, la conducta empresarial responsable y un enfoque global de la regulación. Estos objetivos se persiguen a través de una combinación de promoción de políticas, desarrollo de herramientas prácticas y actividades de creación de reglas por parte de las empresas, incluidos nuestros servicios de resolución de disputas líder en el mercado.

¡Visita nuestro nuevo sitio web!

Donde encontrarás más sobre:

- Publicaciones
- Socios
- Comisiones
- Beneficios
- ¡Y más!



www.iccmex.mx